

Tegucigalpa, M.D.C.,
6 de mayo del 2020

OFICIO ONCAE-DIR-581-2020
Referencia: Oficio SAG-323-2020

Ing. Mauricio Guevara

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería
Su oficina

Estimado Ingeniero Guevara:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al Oficio SAG-323-2020, con el propósito de solicitar a esta Oficina, la habilitación de los usuarios del módulo de compras menores en el Sistema “Honducopras 2”, para realizar la compra de materiales de bioseguridad que el Estado de Honduras está exigiendo para evitar el contagio del COVID-19.

En tal sentido tengo a bien informarle que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, (SEFIN) ha emitido la circular DGIP-003-2020, mediante la cual se instruye a todas las instituciones del Estado, a suspender o cancelar todo proceso de contratación en curso; así mismo determinó la restricción en la ejecución presupuestaria de compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar, salvo aquellos casos con relación directa a la emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas en la circular antes referida.

Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN.

Por lo anterior y salvo mejor criterio de SEFIN, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG):

No.	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	NÚMERO DE PROCESO	MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES DE SAG
1	Servicios de Perforación de Pozos.	CDN 004 2020 SAG CDN 005 2020 SAG CDN 006 2020 SAG	Se desconoce	Proceso conforme al Decreto Ejecutivo PCM-002-2020.
Marco regulatorio: <ul style="list-style-type: none">• Ley de Contratación del Estado y su Reglamento• Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos• Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública• Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento• Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento				

OFICIO ONCAE-DIR-581-2020

1

- Decreto Ejecutivo PCM-002-2020
- Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas a limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado.
- Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

Análisis:

- El Artículo 1 del PCM-002-2020, declara emergencia conforme lo establece el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado.
- El Artículo 5 numeral b del PCM-002-2020, autoriza a la SAG, para la contratación directa de los servicios de perforación de pozos.
- El Artículo 8 del PCM-002-2020, autoriza a la SAG, para las contrataciones directas de los bienes y servicios necesarios para la implementación y entrega del Bono de Solidaridad Productiva.

Con base en la información proporcionada por SAG se emite la siguiente recomendación:

- Documentar en el expediente administrativo el requerimiento de compra realizado por la unidad solicitante.
- Continuar la difusión de los procesos de contratación para los servicios de perforación de pozos, en Hondumcompras, difundiendo todas sus etapas en el sistema.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo el cual establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresar nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

Cc. MSC. Martha Doblado
Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley
Cc. Lic. Rocio Tábor
Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas
Cc. Lic. Juan José Pineda
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Cc. Lic. Hermes Omar Moncada
Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
Cc. Archivo